

APRUEBAN NUEVOS LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COVID-19

El 29 de noviembre de 2020 se publicó en el diario oficial “*El Peruano*”, la Resolución Ministerial No. 972-2020-MINSA; a través de la cual se aprobó el documento técnico denominado “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”. Así entre sus disposiciones más relevantes encontramos:

| | |
|---|--|
| Ámbito de Aplicación | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se incorpora a las personas naturales que realizan actividades económicas. |
| Definiciones Generales | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se incorpora: <ul style="list-style-type: none"> Aislamiento comunitario: Procedimiento por el que una persona considerada como caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, no requiere hospitalización y se indica aislamiento domiciliario si la vivienda tiene condiciones para garantizar el aislamiento en una habitación, adecuada ventilación y no haya personas de grupo de riesgo en la familia. ✓ Se precisa: <ul style="list-style-type: none"> - Caso sospechoso (pérdida del gusto y olfato) - Caso probable - Caso confirmado sintomático - Caso de infección asintomática de COVID-19 (con resultado positivo de prueba molecular o prueba antigénica positiva o serológica). |
| Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se mantiene el control de temperatura que debe realizarse a los trabajadores al momento del ingreso al centro de trabajo. ✓ En relación a los puestos de trabajo de mediano y bajo riesgo se realizará de forma obligatoria la toma de pruebas de laboratorio diagnósticas a aquellos trabajadores que presenten síntomas de COVID-19 o se encuentren en contacto directo de un caso confirmado. ✓ No deben realizarse pruebas diagnósticas para definir el alta del paciente. ✓ Se dispone que los 14 días de aislamiento o cuarentena, antes del regreso del trabajador aplica también para los casos probables, además de los casos sospechosos o casos confirmados. Antes del regreso al trabajo corresponde la evaluación clínica a través del profesional de la salud. |
| Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se incorpora como medida, educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de COVID-19. |
| Medidas Preventivas de aplicación colectiva | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se modifica el distanciamiento físico de al menos 1.5 metros entre trabajadores. ✓ Se dispone generar mecanismos para prevenir el contagio durante el desarrollo de actividades. ✓ En el caso de campamentos o albergues se modifica de 1.5 a no menor a 2 metros en relación al distanciamiento entre camas. |

| | |
|--|---|
| <p>Vigilancia de la salud del trabajador</p> | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se realizará la toma de temperatura a los trabajadores al ingreso del centro de trabajo por el personal capacitado en la zona frontal o temporal de cada trabajador. ✓ Se indicará la evaluación médica de síntomas de COVID-19 a todo trabajador que presente temperatura mayor 37.5° C o con síntomas respiratorios. ✓ El personal de la seguridad y salud en el trabajo se encargará del seguimiento clínico y remoto de los pacientes sospechosos o confirmados de COVID-19, así como su registro y alta a través de la ficha F300 del SICOVID-19. |
| <p>Consideraciones para el regreso o reincorporación al centro de trabajo</p> | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Los pacientes asintomáticos no requerirán de nueva prueba molecular para la emisión de su alta médica; ✓ En el caso de los pacientes sintomáticos, sin prueba confirmada de COVID-19, el alta médica se dará 14 días después del inicio de los síntomas. |
| <p>Consideraciones para el regreso o reincorporación al centro de trabajo de trabajadores con factores de riesgo</p> | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aquellos trabajadores con algún factor de riesgo y que sus labores sean de alto o muy alto riesgo de exposición y solicitan regresar o reincorporarse, deberán pasar una evaluación individualizada por el médico ocupacional; posterior a ello, el trabajador deberá firmar un acta en la que se deje constancia de haberse informado de todos los riesgos que implica su regreso o reincorporación. ✓ Se elimina que las entidades públicas y privadas puedan adquirir directamente y realizar las pruebas de diagnóstico COVID-19, exclusivamente para los trabajadores a su cargo. |
| <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se deroga la Resolución Ministerial No. 448-2020-MINSA. ✓ Para acceder a los anexos de la presente resolución, se puede ingresar al siguiente (Link). | |

Nuestro equipo Laboral



Jorge Luis Acevedo
Socio
jacevedo@bv.u.pe



Carla Benedetti
Asociada Senior
cbenedetti@bv.u.pe



Karla Zuta
Asociada Senior
kzuta@bv.u.pe



Maria Eugenia Tamariz
Asociada Senior
mtamariz@bv.u.pe



Franklin Altamirano
Abogado Asociado
faltamirano@bv.u.pe



Roberto Vilchez
Abogado Asociado
rvilchez@bv.u.pe



Carlos Criaco
Abogado Asociado
ccriaco@bv.u.pe



Vanessa Verano
Abogada Asociada
vverano@bv.u.pe



Dominick Vera
Abogado Asociado
dvera@bv.u.pe



Natalia Peña
Abogada Asociada
npeña@bv.u.pe



Alfredo Torres
Asistente
atorres@bv.u.pe



Ginneth Martinez
Asistente
gmartinez@bv.u.pe